Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Villacañas ha dictado el siguiente Decreto nº 1081 con fecha 26 de diciembre de 2024:

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Vista la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Policía Local por movilidad incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2024, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 y publicada en DOCM nº 202 de 17 de octubre de 2024.

Ante la propuesta del Tribunal determinada a favor de la persona aspirante aprobada en primer lugar.

En base a los artículos 8.1 y 8.2 de las Bases y la siguiente normativa, **DECRETO:**

- 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

- 7, 11, 56 y 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

- 5, 11, 38 y 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM).

- 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).

PRIMERO.- Nombrar al interesado como funcionario de carrera de este Ayuntamiento de Villacañas en la siguiente plaza:

- D. FRANCISCO JAVIER RAMOS VILLARDÓN, con DNI ***4984**:

PERSONAL FUNCIONARIAL								
DESTINO	**NOMBRE**	**Nº**	**G.**	**ESCALA**	**SUBESCALA**	**CLASE**	**CATEGORÍA**	**JORNADA**
P.LOCAL	Agente	1	C1	A.Especial	S.Especiales	P.Local	Policía	Completa

SEGUNDO .- Requerir al interesado para que el plazo de un mes proceda a:

a) Realizar acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico.

b) Formalizar la toma de posesión.

TERCERO.- Informar al interesado funcionario de carrera de su régimen estatutario basado en el TRLEBEP, la LEPCLM, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (LIPSAP), el resto del Código de Función Pública y demás disposiciones.

CUARTO.- Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, notificar al interesado y trasladar al Negociado de Personal.

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

- Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Villacañas, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

Villacañas, 26 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

Nº.I.-7310

Código de verificación: **2024.00007310**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**